

Panamá, 23 de junio de 2000.

Licenciado

**Abelardo Amo Zakay**

Gerente General del Banco de Desarrollo Agropecuario.

E. S. D.

Señor Gerente General:

A continuación tengo el agrado de dirigirme a usted para brindarle respuesta a su interesante interrogante, contenido en su Nota G.G. No.282-00 fechada 18 de mayo del 2000, referente a ubicación institucional de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución bajo su dirección.

Su pregunta específica es esta: "¿A qué nivel estructural debería encontrarse del Departamento de Asesoría Legal dentro del Banco de Desarrollo Agropecuario?"

La respuesta a este interrogante no implica la interpretación de una norma jurídica de difícil interpretación o la guía respecto de un procedimiento consagrado en la ley que, por su complejidad, tenga que ser dilucidado por esta Procuraduría. En realidad su interrogante dice relación con una opinión al margen de la interpretación legal, respecto del nivel apropiado para ubicar a la Oficina de Asesoría Legal. Por esta razón debo declararme impedida de pronunciarme en el fondo del asunto consultado.

Le sugiero que se dirija a la Dirección de Desarrollo Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en donde por tener la especialidad en estos asuntos técnico administrativos, seguramente le brindarán una correcta y directa asesoría.

Ahora bien, si lo que le interesa es la opinión de la Procuraduría de la Administración, por ser la organización pública que según la Ley, organiza y coordina las Asesorías Legales del Estado, sin que necesariamente este dictamen se refiera a una interpretación específica del ordenamiento legal, tengo a bien señalarle lo siguiente:

Nos parece atinado el criterio del Asesor Legal del Banco de Desarrollo Agropecuario, en el sentido de que esta oficina, por tener el carácter de Asesoría, debería estar vinculada de forma directa con el "Despacho Ministerial".

Y es que, los trámites legales y las consultas jurídicas siempre requieren que el profesional del derecho tenga una relación directa al funcionario que debe adoptar las resoluciones administrativas en una determinada Institución Pública. Es indicado entonces, que el Asesor Legal tenga directa comunicación con el Despacho Superior, y tenga además el grado jerárquico acorde con la importancia las funciones de defensa y asesoría que les correspondan atender.

Con la pretensión de haber colaborado con su Despacho, me suscribo,

Atentamente,

 **Alma Montenegro de Fletcher**  
Procuradora de la Administración

**Alma Montenegro de Fletcher**  
Procuradora de la Administración.

AMdeF/15/cch.